

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 896

RADICACION No. 2022-00111-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor en el anterior escrito y lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE.

1°.- ORDENAR hacer entrega al doctor JUAN DIEGO LOPEZ RENDON de los títulos judiciales referidos en el escrito y que ascienden a la suma de \$736.890.00 moneda corriente.

2°.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por PRECOOSERCAR (cesionaria derechos litigiosos de PRECOMACBOPER”) contra AURA MARIA DUQUE GIRALDO, por pago total de la obligación.

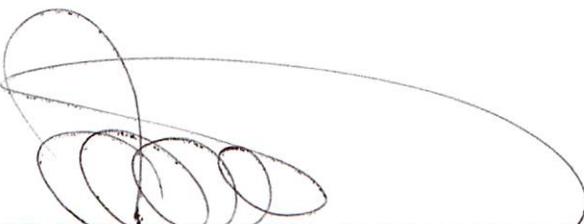
3°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. Líbrense los oficios respectivos y entréguese a la ejecutada los dineros excedentes en caso de existencia.

4°.- DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega a la ejecutada con la constancia pertinente.

5°) ARCHIVAR el expediente.

6°) TENER a las partes por notificados de este proveído y a la vez por renunciado al término de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

**JUEZ.**